



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-93052936- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-93052936- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTITA FARMA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 48.263, 48.282, 32.111, 32.112, 18.920, 29.777, 28.409, 8.922 (2), 11.629, 27.037, 18.225, 25.906, 24.970, 35.200 (3), 38.077, 23.106 y 48.299.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 48.263 vigencia válida hasta el 15/11/2024, N° 48.282 vigencia válida hasta el 22/11/2024, N° 48.299 vigencia válida hasta el 24/11/2024, N°

38.077 (forma farmacéutica comprimidos) vigencia válida hasta el 18/09/2024 y los certificados Nros. 32.111, 32.112, 18.920, 29.777, 28.409, 8.922 (2), 11.629, 27.037, 18.225, 25.906, 24.970, 35.200 (3), 23.106 y 38.077 (forma farmacéutica ampollas) vigencia válida hasta el 30/11/2024, de titularidad de la firma INVESTI FARMA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-93052936- -APN-DGA#ANMAT